

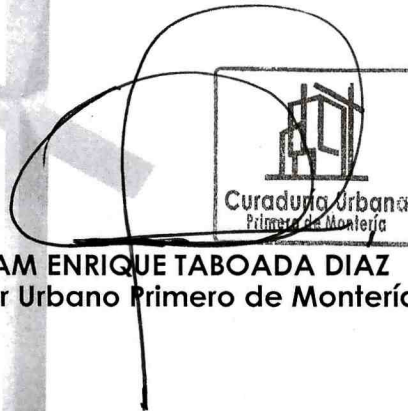
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 217-2023, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana k 27d 9a 99 de la urbanización villa rocío de la ciudad de montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0077**, expedida a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), por **LUIS HERNAN ARIZAL OYOLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8710766**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUIS HERNAN ARIZAL OYOLA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUIS HERNAN ARIZAL OYOLA**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería